



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 543.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS.

Asunción, **24** de mayo de 2019

VISTO: El Memorandum VMREI/DGPE/DOEM/N° 143/19, de fecha 21 de mayo de 2019, por medio del cual se solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor del Ministro Didier Olmedo, Director General de Política Económica, y del Primer Secretario Sebastián Ortiz, Director de Organismos Económicos Multilaterales, quienes se trasladarán a la ciudad de Santiago, República de Chile, los días 11 y 12 de junio del año en curso, con el fin de participar de la Revisión de Medio Término de la Implementación del Programa de Acción de Viena para los Países en Desarrollo sin Litoral para la década 2014-2024 en la Región de América Latina; y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la provisión de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

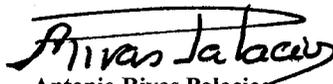
Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Santiago, República de Chile, los días 11 y 12 de junio del año en curso, con el fin de participar de la Revisión de Medio Término de la Implementación del Programa de Acción de Viena para los Países en Desarrollo sin Litoral para la década 2014-2024 en la Región de América Latina:

- Ministro **Didier Olmedo**, Director General de Política Económica; y
- Primer Secretario **Sebastián Ortiz**, Director de Organismos Económicos Multilaterales

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el Artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Antonio Rivas Palacios
Ministro Sustituto

N° _____